Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°792/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.------

Asunción, 21 de septiembre de 2.021

VISTO: El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 433/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, en consideración a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "el comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación Técnica y Económica concluye cuanto sigue: *"...En consideración a lo expuesto y en razón de presentar única oferta que ha obtenido el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada de calidad y costo; además cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, SE RECOMIENDA adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827, a la firma de Germán Martínez y Asociados, con RUC N° 80106754-5, por un monto total de Gs. 420.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos veinte millones) IVA Incluido, siendo el monto que podrá ser aplicado para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de Gs. 225.000.000.-(Guaraníes doscientos veinticinco millones), según CDP N° 854/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio 2022 sujeta a aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes..."*.----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 792/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*** ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*** ----------

Que, el mismo Artículo 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"La máxima autoridad institucional de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 77/21, de fecha 16 de septiembre del corriente, en consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas "....Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el Informe de Evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. **ES NUESTRO DICTAMEN...**" ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavavé tetãnguéra renondépe mba'apopy porã katuete, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 792/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.------

Que, por Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 07/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827, a la firma GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, con RUC N° 80106754-5, por un monto total de Gs.420.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos veinte millones) IVA Incluido, con una vigencia del contrato que será desde la suscripción por las partes por un periodo de 12 (doce) meses.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ---------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóvo tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ĝuarã akãrapu'ã.

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Asunción, 08 de setiembre de 2021.

NOTA GOC Nº 388/2021

Ref. **NOTIFICACIÒN DE APERTURA DE SOBRES Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA LCO Nº: 05/2021 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARIA NACIOAL DE TURISMO E INSTALACION DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" -2DO LLAMADO - ID 399.827**

Señores
GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS – RUC Nº: 80106754-5
Charles de Gaulle 1111 entre de las Palmeras y Dugraty.
Asunción – Paraguay
TEL.: 021 – 613581- 0981733555
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a los efectos de comunicar el resultado de la Evaluación técnica (Sobre Nº 1) correspondiente al llamado LCO Nº: 05/2021 "ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARIA NACIOAL DE TURISMO E INSTALACION DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" -2DO LLAMADO - ID 399.827

El puntaje obtenido del análisis de la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones se detalla a continuación:

Ítem	OFERENTE	Puntaje logrado
1	**GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS**	90

En consecuencia, les invitamos a participar del Acto de Apertura del contenido del **Sobre Nº 2 – Oferta económica,** de la oferta que ha alcanzado el puntaje mínimo de 70 puntos según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo el día **lunes 13 de setiembre de 2021 a 14:00 hs.** en las oficinas de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, sito en las calles Palma 468 c/ 14 de Mayo.

Sin otro particular, atentamente.

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P VICTOR CARDOZO ORTEGA – DIRECTOR
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Freddy Osorio
08/09/2021
10:20hs

OBS: Retiré evaluación técnica y Resolución 740/21

Freddy Osorio

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 740/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.----------

Asunción, 08 de septiembre de 2021

VISTO: La Providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 08 de septiembre, en la que solicita la aprobación del resultado de la Evaluación Técnica del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2.021 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827*, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución por la cual se aprueba el informe de Evaluación Técnica, y se califica a la firma Germán Martínez y Asociados, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2.021** ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.----------***

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas (Sobre N° 01), de fecha 03 de septiembre, donde presenta su Oferta Técnica la firma Germán Martínez y Asociados. -

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité elevo su informe de Evaluación Técnica en fecha 08 de septiembre de 2.021, donde expresa que: ***"...RESUMEN GENERAL Del oferente presentado ha superado el puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación de propuestas técnicas el siguiente oferente: GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS.***
IV. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015 A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la Licitación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 740/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.----------

por Concurso de Ofertas N°07/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA DEASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACION DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" - ID 399.827 , no encontrando disconformidades al oferente.
V. CONCLUSIÓN
En consideración a lo expuesto y en base al procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se deberá Notificar a la firma Consultoras el resultado de la Evaluación de la Propuestas Técnicas, y en la misma comunicación, se informará la fecha y hora fijadas para abrir la propuesta económica de aquella firma que haya resultado calificada técnicamente...".

Que conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de Evaluación concluye que la firma Germán Martínez y asociados, cumple con el puntaje mínimo establecido por la convocante, obteniendo un **puntaje de 90 (noventa) puntos**; y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica de la firma antes citada, teniendo en cuenta que superó la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.----------

Que, el Art. N° 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. N° 103 inc. b) del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 donde dispone entre otras cosas *"...Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con resultado de dicha evaluación...".*---

Que, mediante Dictamen DAJA de fecha 08 de septiembre de 2021, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: *"...En consecuencia, el comité evaluador recomendó la notificación a la firma consultora, el resultado de la evaluación de la propuesta técnica, y la comunicación de la fecha y hora de la apertura de la propuesta económica del oferente que ha superado la evaluación técnica.* ----------
Por lo señalado, se constata que los integrantes del comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 740/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.----------

Públicas. Se deja constancia que los datos obrantes en el informe de evaluación de la propuesta técnica y la veracidad de los mismos, es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica únicamente al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN..." ----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"* ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art.1° APROBAR el Informe de la Evaluación Técnica del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2.021** ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827,*** *presentada por la firma Germán Martínez y Asociados, con RUC N° 80106754-5.*----------

Art. 2° CALIFICAR a la firma oferente del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 07/2.021** ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 740/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA A OFERENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2.021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827.----------

CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 399.827, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO
Germán Martínez y Asociados	90 puntos

Art. 3° NOTIFICAR a las firma oferente la Presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2.003.----------

Art. 4° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la firma calificada.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo